



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00628454--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento GEOLOGÍA BÁSICA solicita la designación interina del Geól. Facundo AREDES AGÜERO, en un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en GEOMORFOLOGÍA y AMBIENTE FÍSICO; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo que revistó la Mgter. Lilyan del Valle MANSILLA;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Geól. Facundo AREDES AGÜERO;

El Acta de selección;

Los informes del Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar Plan de Trabajo y designar interinamente por Art. 14° CCT, al Geól. Facundo AREDES AGÜERO (Leg. 49816) en un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva en GEOMORFOLOGÍA y AMBIENTE FÍSICO, del Departamento GEOLOGÍA BÁSICA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2024, cargo en el que revistó la Mgter. Lilyan del Valle MANSILLA.

Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3°).- El Geól. Facundo AREDES AGÜERO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Geología Básica, a la Prosecretaría de Concurso y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

